

## **INSTRUCCION GENERAL N° 10**

Corrientes, 02 de diciembre de 2002.

### **Y VISTOS:**

Los acontecimientos que son de público y notorio conocimiento, respecto de la situación de la integración del Poder Judicial, en particular de esta Fiscalía General, de la cual el suscripto se encuentra a cargo.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio Público, de conformidad a la Ley Orgánica del mismo - Decreto Ley 21/00 - art. 1º, 2º, 3º, 4º, 11º y 16º inc. 9º, impartir a los inferiores jerárquicos las instrucciones convenientes al servicio del Ministerio Público y al ejercicio de sus funciones, respetando el principio de legalidad, por lo que;

### **RESUELVO:**

1º) Instruir a todos los funcionarios y personal del Ministerio Público: Defensorías de Cámara, Fiscalías de Cámara, Defensorías Oficiales Penales, Fiscalías de Instrucción, Fiscalías en lo Correccional y de Menores y Asesorías de Menores e Incapaces de todas las Circunscripciones de la Provincia, que no deberán acatar órdenes, instrucciones y cualquier otra comunicación respecto al funcionamiento del Ministerio Público emanada de personas que no acrediten que han prestado juramento ni toma de posesión de cargo en legal forma, mediante comunicación expedida por este Fiscal Adjunto a cargo de la Fiscalía General.

2º) Notifíquese al Superior Tribunal y a todos los Funcionarios y empleados del Ministerio Público, con remisión de copia de la presente Instrucción General. FDO: DR. JORGE OMAR SEMHAN, Fiscal Adjunto A/C Fiscalía General - Poder Judicial - Ctes -